



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número:

Referencia: Designación Directora de Programas de Formación Laboral-JONIC

VISTO el EX-2023-042297-GDEBA-DSTAMTGP mediante el cual se propicia la designación de JONIC Cristina Ángela Catalina, en el ámbito del Ministerio de Trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 74/2020, modificado por su similar N° 21/2022, fue aprobada la estructura orgánico funcional del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante NO-2023-06525007-GDEBA-SSEMTGP, se propicia la designación de JONIC Cristina Ángela Catalina, en el cargo de Directora de la Dirección de Programas de Formación Laboral, a partir del 7 de febrero de 2023, reuniendo la postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar las funciones para el cargo propuesto;

Que han tomado la intervención de su competencia a orden 37 la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a orden 40 la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N ° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (TO Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272 E /17

EL MINISTRO DE TRABAJO

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar a partir del 7 de febrero de 2023, en la Jurisdicción 11121, MINISTERIO DE TRABAJO, Subsecretaría de Empleo, Instituto Provincial de Formación Laboral, a JONIC Cristina Ángela Catalina (DNI N° 6.064.177, Clase 1950), en el cargo de Directora de la Dirección de Programas de Formación Laboral, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (TO Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTICULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.